

LOTA, 30 de Noviembre de 2020.-

DECRETO N° 2.750 (C)

Vistos:

- a) Memorándum N° 550 de fecha 30/11/2020, Sr. Alcalde.
- b) Inciso 3° del Art. 2° de Ley N° 18.883, Estatuto

Administrativo para Funcionarios Municipales.

a contar de la fecha 01.01.2020 al 31.12.2020, a la funcionaria doña **LUZMIRA JEANNETTE HIDALGO PALMA**, como Administrativo, Grado 16° E.M.R.

d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.

e) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018).

f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

i) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

j) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del Bio Bio, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Prorrógase por el período comprendido entre **01 de Enero de 2021**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **31 de Diciembre de 2021**, el nombramiento a Contrata a doña **LUZMIRA JEANNETTE HIDALGO PALMA**, en el cargo Administrativo, Grado 16° E.M.R., quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- La funcionaria Sra. (ita). **LUZMIRA JEANNETTE HIDALGO PALMA**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
- Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.

3.- Déjese establecido que la Sra. (ita) **LUZMIRA JEANNETTE HIDALGO PALMA**, desempeñará funciones en "Oficina Secretaría Administrativa, Archivos y Transcripciones", dependiente de Sección de Partes y Reclamos del Departamento de la Secretaría Municipal, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2021.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
* SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



V° B° CONTROL
ANGELO CONEJEROS RIVERAS

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control
- Encargado de Remuneraciones
- Secretaría Municipal.
- Administración y Finanzas
- Departamento de Personal.
- Encargado de Inventario.
- Archivo.
- Pág. Web.

